



Gobierno Regional de Áncash Consejo Regional



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Acuerdo de Consejo Regional N° 018-2023-GRA/CR.

Huaraz, 13 de abril de 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Áncash, realizada en la Sala de Sesiones "Francisco Espinoza Montesinos" el día jueves 13 de abril de 2023, en cumplimiento a la Convocatoria N° 04-2023-SO-GRA-CR/CD, de fecha 05 de abril de 2023, el **INFORME LEGAL CONJUNTO N° 001-2023-GRA-CR/ASESOR LEGAL-ASESOR II**, de fecha 09 de marzo de 2023, Informe Legal sobre designación del Encargado del Registro de Información del Consejo Regional del Gobierno Regional de Áncash, y;

CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público con **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, sus modificatorias y en concordancia con los artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, así como con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Áncash, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, establece que el **CONSEJO REGIONAL**: "*Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. (...)*"; asimismo, el artículo 15° de la Ley de las **Atribuciones del Consejo Regional**, establece: "**a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k) Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. Para tal efecto, el gobierno regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...)**"; dispositivo legal, concordante, con los artículos 13° y 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Áncash y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR;

Que, es de **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL** de Áncash, emitir **Acuerdos Regionales** como lo establece el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, precepto normativo que señala: "**Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. (...)**", dispositivo legal concordante con el numeral 2) del artículo 5° y con los artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Áncash, que regulan la definición, naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, mediante la Ley N° 31433, se modificó la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las **atribuciones y responsabilidades de los Consejeros Regionales**, con la **finalidad de fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización**, en cuyo mérito, su





Gobierno Regional de Áncash

Consejo Regional



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Primera Disposición Complementaria Final estableció que: "Los recursos presupuestales destinados a (...) consejeros regionales, a los que se refiere (...) el literal k del artículo 15 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, corresponden al monto que era asignado por la entidad correspondiente al órgano de control institucional para el pago de profesionales, previo a la incorporación de estos a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, sin demandar recursos adicionales al tesoro público. (...) Los regidores municipales y **consejeros regionales estarán obligados a presentar un balance semestral** sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República.";

Que, a fin de favorecer la transparencia, el adecuado uso de los recursos públicos y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional, la Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 31433, encarga a la Contraloría General de la República establecer el procedimiento para la presentación de un balance sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo, los consejeros regionales están obligados a presentar semestralmente;

Que, mediante **Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG**, la Contraloría General de la República, aprobó la **Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización"**, con la finalidad de establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre la utilización durante ese periodo del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización;

Que, el numeral 6.8 de la **Directiva N° 015-2022-CG/PREVI**, establece que el Consejo Regional participa en lo siguiente: "a) **Designar mediante documento al Encargado del registro de la Información del Balance Semestral**, quien actúa en su representación, y proporcionar sus datos e información de contacto al Funcionario Responsable. b) **Supervisar el adecuado cumplimiento de las obligaciones del Encargado del registro de información.** c) **Cumplir con las disposiciones sobre el uso de los recursos públicos destinados al fortalecimiento de la función de fiscalización, previstos en la Ley N° 31433 y la presente Directiva.** d) **Otras obligaciones que se desprendan de la presente Directiva**"; estableciendo además en el numeral 6.10 **las obligaciones del Encargado del Registro de información**;

Que, el numeral 7.1.1 de la mencionada Directiva, **respecto a la designación del Encargado del registro de información**, señala lo siguiente: "**Corresponde al concejo municipal y consejo regional designar mediante documento formal, al Encargado del registro de información, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de enero de cada año, debiendo ser informado formalmente al Funcionario Responsable el mismo día de efectuarse dicha designación. El Encargado del registro de información es designado por un periodo anual, pudiendo ser designado en periodos anuales consecutivos. Sin embargo, dicho Encargado seguirá cumpliendo sus obligaciones en tanto no haya sido designado su reemplazo, hasta que el concejo municipal y consejo regional que lo designó, culmine su gestión. Corresponde al concejo municipal y consejo regional, en el transcurso de cada semestre, informar formalmente al Funcionario Responsable la modificación de la designación del Encargado del registro de información, en el mismo día de ocurrido dicho hecho, a fin de que se registre en el aplicativo informático y se mantenga actualizado**";

Que, el numeral 3. Anexo N° 1: **Glosario de Términos**, de la Directiva, **respecto al Encargado del Registro de Información**, precisa lo siguiente: "**Es el funcionario o servidor público designado por el concejo municipal o consejo regional para consolidar y registrar la información de fiscalización de la entidad en el Balance Semestral. El secretario de una comisión que realiza funciones de fiscalización, que no tenga la calidad de consejero regional o regidor, puede ser designado como Encargado del registro de información**"; estableciendo además en el numeral 9 de este mismo anexo de la Directiva, respecto al Secretario de Comisión señala: "**El secretario de comisión o quien haga sus veces, es el encargado de realizar la función de apoyo administrativo en las comisiones del concejo municipal o consejo regional; y para efectos de la Directiva, entiéndase al secretario de comisión que desempeña funciones de fiscalización, y participa facilitando la información correspondiente de la comisión al Encargado del registro de información de la entidad**";





Gobierno Regional de Áncash

Consejo Regional



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, el literal d) del artículo 62° del Reglamento Interno del Consejo Regional prescribe que: **"El Consejero Regional, puede realizar PEDIDOS por ESCRITO u oralmente mediante el uso de la palabra al Consejero Delegado, en cualquier momento, debiendo respetar el turno en que ha sido solicitado. (...)"**; en ese contexto, el consejero **Yover Alex Montoya Castillo**, Consejero Regional de Áncash por la Provincia de Recuay, en la Estación **PEDIDOS**, señala lo siguiente: **"Solicito mediante Acuerdo de Consejo Regional designar al encargado del Registro de la Información del Balance Semestral, conforme a la Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, del 03 de agosto de 2022, con vigencia a partir de la fecha al 31 de diciembre de 2023"**. El pedido en comento fue visto y debatido en la Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 02 de marzo del año en curso, consecuentemente, por mayoría acordaron derivar a los Asesores Legales del Consejo Regional de Áncash, para que emitan un informe legal;

Que, mediante el **INFORME LEGAL CONJUNTO N° 001-2023-GRA-CR/ASESOR LEGAL-ASESOR II**, de fecha 09 de marzo de 2023, los Asesores Legales del Consejo Regional de Áncash, conforme a su nivel funcional **CONCLUYEN y RECOMIENDAN**: **"4.1.1. Corresponde al Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Áncash, designar al Encargado de Registro de Información, objeto del presente informe, a partir de una propuesta que presente algún Consejero Regional, no siendo necesario requerir la presentación de una propuesta o terna al ente Ejecutivo del Gobierno Regional de Áncash. 4.1.2. La propuesta de designación del Encargado del Registro de Información puede recaer sobre un funcionario o servidor público, adscrito al Consejo Regional, con vínculo laboral vigente, bajo el régimen de los Decretos Legislativos N° 276 o 1057, entendiéndose que sus funciones son las de apoyo o asistencia administrativa del Consejo Regional, a la que en conjunto compete la labor de fiscalización"**;

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Áncash, el día jueves 13 de abril del año en curso, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado da cuenta y ordena la lectura del Informe Legal Conjunto N° 001-2023-GRA-CR/ASESOR LEGAL-ASESOR II, de fecha 09 de marzo de 2023, en mérito al pedido escrito del **Sr. Yover Alex Montoya Castillo**, Consejero Regional de Áncash por la Provincia de Recuay, formulada en la Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Áncash de fecha 02 de marzo del año en curso; seguidamente, el Consejero Regional por la Provincia de Recuay sustenta ante el Pleno de Consejo Regional sobre el tema y entre su alocución señala: **"(...) efectivamente en la sesión ordinaria anterior solicité que se designe al encargado de registro de información de rendición de cuentas del Consejo Regional de Áncash, no quedando claro dicho pedido para que sea aprobado mediante acuerdo, se trasladó a los asesores legales del Consejo Regional de Áncash, para que hagan un informe legal, en su parte de conclusión y recomendaciones, dice a partir de análisis normativo y la situación de hecho que presenta el Consejo Regional del Gobierno Regional de Áncash, es posible llegar a las conclusiones y recomendaciones siguientes (...)"**, seguidamente, realiza la lectura de las conclusiones y recomendaciones del Informe Legal Conjunto N° 001-2023-GRA-CR/ASESOR LEGAL-ASESOR II, es el informe que han emitido los asesores legales del Consejo Regional de Áncash, asimismo señala: **"(...) con este informe señor Consejero Delegado mi persona propone al Lic. Gilmer Cacha de la Cruz como responsable del Registro de la Información del Balance Semestral (...)"**. Acto seguido, los Consejeros Regionales emiten sus punto de vista al respecto; entre ellos el **Sr. Víctor Marden Garro Condezo**, Consejero Regional de Áncash por la Provincia de Bolognesi, señala: **"(...) efectivamente está entre uno de mis pedidos la nominación del CPC. Gilmer Cacha de la Cruz, para que sea el responsable del registro de información que solicita la contraloría (...)"**; inmediatamente, se realiza la lectura del pedido del Consejero Regional por la Provincia de Bolognesi que es lo siguiente: **"PEDIDO 3: Respecto del despacho N° 4, pido que se designe como Encargado del Registro de Información del Balance Semestral al CPC. Gilmer Cacha de la Cruz"**; asimismo, emiten su opinión sobre el tema el Consejero Hugo Rodolfo Mallqui Montañez, Consejero Regional por la Provincia de Yungay, la Consejera Rocío Del Pilar Cochachin Arias, Consejera Regional por la Provincia de Corongo y los demás Consejos Regionales de Áncash; al término del cual, el Consejero Delegado, da por culminado el debate y somete a votación a mano alzada la siguiente propuesta: **"Designar al Mg. Gilmer Cacha De La Cruz, Director de Sistema Administrativo II, como Encargado del Registro de la Información del Balance Semestral, del Consejo Regional del Gobierno Regional de Áncash, conforme a la Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, del 03**





Gobierno Regional de Áncash Consejo Regional



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de agosto de 2022, con vigencia a partir de la fecha al 31 de diciembre de 2023"; siendo **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, en tal sentido, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Áncash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Áncash;


ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Mag. Gilmer Cacha De La Cruz, Director de Sistema Administrativo II, como Encargado del Registro de la Información del Balance Semestral, del Consejo Regional del Gobierno Regional de Áncash, conforme a la Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, del 03 de agosto de 2022, con vigencia a partir de la fecha al 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo del Gobierno Regional de Áncash y al servidor, para los fines correspondientes; así como **DISPONER**, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Áncash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dr. Walter Medrano Acuña
CONSEJERO DELEGADO